

Quito, 29 de Agosto del 2014

Señor
DAVID DOMINGO BRITO RIESCO
Gerente General de Tinasoria S.A.
Presente.-

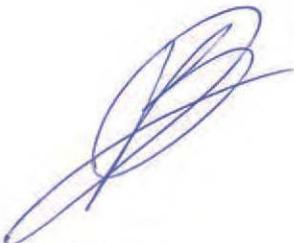
De mi consideración:

Yo, RAYCO RODRIGUEZ WRIGHT, propietario de ciento cincuenta y cinco (155) acciones Ordinarias Nominativas de un dólares, de la Compañía TINASORIA S.A., con número de Expediente 170229 y con RUC. #2390014549001 transfiero mis acciones en el orden que siguen:

CEDENTE	# ACC.	CESIONARIO
RAYCO RODRIGUEZ WRIGHT PASAPORTE: AAC386809	155	ANA ISABEL BRITO RIESCO PASAPORTE: AAI505366

Transferencia que ha sido registrada en el Libro de Accionistas.

Atentamente,



Cedente:
RAYCO RODRIGUEZ WRIGHT
Pasaporte: AAC386809



Cesionario:
ANA ISABEL BRITO RIESCO
PASAPORTE: AAI505366

Buenas tardes,

Se anexa un poder firmado ante notario apostillado en España en el que el accionista Rayco Rodriguez Wrighty me apodera para algunos trámites en Ecuador y donde se constata que es SOLTERO ante un notario.

Muchas gracias

Saludos

David Brito

10/2013



BW8673870



**ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA
POR DON RAYCO RODRÍGUEZ WRIGHT, EN FAVOR
DE DON DAVID DOMINGO BRITO RIESCO.**

NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE

En Arrecife, a uno de julio de dos mil catorce.

Ante mí, **PEDRO EUGENIO BOTELLA TORRES**,

Notario del Ilustre Colegio de Canarias, con residencia en
la ciudad de la fecha,

COMPARCE

DON RAYCO RODRÍGUEZ WRIGHT, mayor de edad,
de nacionalidad española, soltero, ingeniero, vecino de
Tías, con domicilio en la calle Huerta de Choporras,
número 2, con pasaporte español, número AAC386809,
vigente hasta el día 1 de septiembre de 2.020, con
Número de Identificación Fiscal español 78.542.153-M.—

INTERVIENE

En nombre y por cuenta propio.

Identifíco al compareciente mediante su indicado

documento de identidad, que me exhibe y devuelvo, constan de sus manifestaciones los datos personales, tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente **escritura de APODERAMIENTO** y, a tal efecto _____

DICE Y OTORGA

Que da y confiere poder especial, pero dentro de su especialidad, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, en favor de **DON DAVID DOMINGO BRITO RIESCO**, mayor de edad, de nacionalidad española, con pasaporte español, número AAG582049, vigente hasta el día 27 de diciembre de 2.022, con Número de Identificación Fiscal español 45.555.504-W, y con cédula de identificación ecuatoriana, número 175308885-3, para que en nombre y representación del compareciente, y aún cuando al hacerlo incida en la figura jurídica de la "autocontratación", doble o múltiple representación o concurran intereses contrapuestos, pueda ejercitar las siguientes, _____

FACULTADES

1ª.- Respecto de los derechos de los que el poderdante sea titular sobre el lote de terreno número CERO UNO-A, situado en el sector El Salado, Parroquia



BW8673869

10/2013



Mindo (antes Nanegalito), del cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha, Ecuador; de una superficie de DIEZ MIL CERO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que linda: Norte, Camino antiguo en sesenta y cinco metros; Sur, propiedad de los señores Germán Polivio Yáñez Gallegos y Lidia Victoria Moreno Cueva, en la longitud de sesenta y cinco metros; Este, propiedad de la señora Mariana Murcia en la longitud de ciento cincuenta y cinco metros; y, Oeste, lote número cero uno, en la longitud de ciento cincuenta y cinco metros de Polivio Yáñez Gallegos y Lidia Victoria Moreno Cueva, que adquirió mediante compraventa formalizada el día 17 de octubre de 2.012, ante el notario noveno del cantón Quinto, Don Juan Villacís Medina, la cual causó inscripción en el Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos, el día 6 de noviembre de 2.012, repertorio número 764, tomo número 13, pueda vender o de cualquier otra forma enajenar dichos derechos a la mercantil de nacionalidad ecuatoriana "Tinasoria, S.A.",

por el precio, y con los pactos, estipulaciones y demás condiciones que tenga a bien establecer, cobrando los precios al contado, anticipadamente o aplazados y, en este último caso, exigir las garantías reales o personales que estime conveniente, especialmente la hipotecaria que crea conveniente hasta la cantidad que estime procedente; efectuar si procede, agrupaciones, declaraciones de obra nueva y demás transformaciones de la propiedad inmueble.——

2^a..- Representar al poderdante, como accionista, en toda clase de Juntas Generales que de la citada mercantil "Tinasoria, S.A." se celebren, estando el apoderado ampliamente facultado para ejercitar en dichas Juntas todos los derechos que la Ley y los estatutos sociales confieren al otorgante en su condición de accionista de la precitada mercantil, con especial referencia a los derechos de voto, información e impugnación de la junta y de los acuerdos adoptados en la misma, sea por defecto de convocatoria, válida constitución, denegación del derecho de información o cualesquiera otros, pudiendo efectuar propuestas de adopción de acuerdos sociales aunque se refieran a cuestiones no contempladas en el orden del día, reservas de acciones, manifestaciones, salvedades en el voto o cualesquiera otras actuaciones,



10/2013



BW8673868

incluida la de votar sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la junta en el sentido que libremente considere, incluso, aquellos que impliquen el nombramiento, cese o renuncia del poderdante en los órganos de gobierno de la sociedad, o la ampliación de capital de la misma mediante la aportación de los derechos que el compareciente tenga sobre el inmueble descrito en la facultad 1^a de la presente escritura, estando facultado también el apoderado para acordar la celebración de la junta con el carácter de universal y fijar un nuevo orden del día de la misma a su criterio, si fuese necesario.

3^a. Y para todo ello, suscribir y otorgar cuantos documentos privados o públicos sean necesarios o convenientes a los fines de este apoderamiento, así como los aclaratorios, complementarios y adicionales, en su caso; y solicitar y obtener copias de este poder.

Así lo dice y otorga.

Advierto al compareciente, a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de

Datos de Carácter Personal, que sus datos personales, contenidos en este instrumento público, van a ser incorporados a los ficheros de datos personales de titularidad pública existentes en esta Notaría y creados por la Orden Jus/484/2003, de 19 de febrero (BOE de 6 de marzo), en cuanto sean necesarios para los fines establecidos en dicha Orden Ministerial; el compareciente acepta la incorporación de sus datos, que se conservarán en esta Notaría con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en dicha Ley podrán ejercitarse, cuando proceda, en esta misma Notaría, cuya dirección actualizada podrá consultarse en cada momento a través de la página "web" del Colegio Notarial de las Islas Canarias (www.colnotislascanarias.com), o del Consejo General del Notariado (www.notariado.org).

Leo este documento por su elección al otorgante, advertido del derecho que tiene para hacerlo por sí, al que renuncia, presta su consentimiento y firma conmigo el Notario, que doy fe de la identidad del otorgante, así como que su consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente



BW8673867

10/2013



informada del otorgante.

AUTORIZACIÓN

DOY FE de todo cuanto se contiene en este instrumento público que queda extendido sobre cuatro folios de papel timbrado de los de uso notarial, de la serie BW, números 8672144 y los tres siguientes en orden descendente.

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: PEDRO EUGENIO BOTELLA TORRES. Está el sello de la Notaría.

ES COPIA LITERAL del instrumento preinserto, que con el número que lo encabeza, forma parte del Protocolo general corriente de instrumentos públicos de esta Notaría, la expido para LA PARTE PODERDANTE, en CUATRO folios timbrados de la serie BW, el presente y los TRES anteriores correlativos en orden ascendente. En ARRECIFE, A DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE; DOY FE.

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1,4,1,7
Honorarios: 48,08





FE PÚBLICA
NOTARIAL



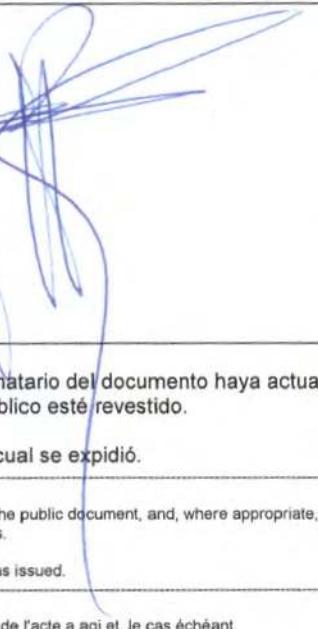
Es

3
2
1. P.
1. P.
2. h
3. h
4.
5.
6
7
8

013

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country / Pays :	ESPAÑA	
El presente documento público This public document / Le présent acte public		
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	D/D ^a PEDRO E. BOTELLA TORRES	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	NOTARIO	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SU NOTARÍA	
Certificado Certified / Attesté		
5. en at / á	Arrecife de Lanzarote	
6. el the / le	Dos de Julio del dos mil catorce	
7. por by / par	D. Enrique Javier Pérez Polo. Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias	
8. bajo el número Nº / sous n°	147117	
9. Sello / timbre Seal / stamp, Sceau / timbre	10. Firma Signature / Signatura	
		

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

